
	COMUNICACIÓN EXTERNA		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCIÓN No. 011 DE 2021

(03 SEP 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA 2021

El Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en la ley 819 de 2003, ley 1551 de 2012, Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 026 de 2019), Acuerdo Municipal 016 de 2004, modificado por el Acuerdo 024 de 2002 y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Acuerdo No. 018 del 20 de noviembre de 2020, el Honorable Concejo Municipal de Floridablanca, aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el cual se encuentra incorporado el presupuesto del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**.
2. Que, mediante Decreto No. 0431 del 10 de diciembre de 2020, el Alcalde Municipal adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
3. Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 estableció que la preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y de las entidades territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes marcos fiscales de mediano plazo, de tal manera que las apropiaciones presupuestales puedan ejecutarse en su totalidad en la vigencia fiscal correspondiente.
4. Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 026 de 2019 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" cuando en la ejecución del presupuesto se requiera disponibilidad presupuestal, se podrá aumentar el monto de las apropiaciones para completar las insuficientes.
5. Que, mediante Acuerdo No. 04 del 30 de diciembre de 2020 proferido por la Junta Directiva del BIF, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA** para la vigencia 2021.
6. Que, mediante Resolución No. 01 del 4 de enero de 2021, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA** por valor de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS (\$3.750.126.000.00) M/CTE**.
7. Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 07 del 30 de diciembre de 2020 se le concedieron facultades al Director General del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA** para realizar modificaciones al presupuesto, respetando las fuentes de financiación para la vigencia 2021.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------



Banco Inmobiliario de
Floridablanca

COMUNICACIÓN EXTERNA

VERSIÓN 02

FECHA 08/08/2016

CÓDIGO

PÁGINA 1



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

8. Que, se requiere ajustar el presupuesto de gastos de la vigencia 2021 para garantizar cubrimiento de necesidades institucionales, tales como indemnización de vacaciones para cubrir liquidación del exfuncionario Joan Sebastián Carrillo Villate; Materiales para salud y seguridad en el trabajo y honorarios proyectados para el periodo restante del año 2021; por lo cual se hace necesario efectuar los traslados presupuestales para las operaciones administrativas del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**.
9. Que en el Rubro presupuestal Fortalecimiento Técnico existe disponibilidad presupuestal susceptible de trasladar y su traslado no afecta el cumplimiento de obligaciones cercanas.
10. Que, se hace forzoso trasladar recursos para poder cubrir necesidades inmediatas en los rubros Indemnización de funcionarios, materiales y honorarios.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el presupuesto General de Gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca correspondiente a la vigencia 2021, conforme se señala:

Contracreditar el rubro GA.15.02.17.01.04 Fortalecimiento Técnico por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000,00) M/CTE.**

Acreditar los rubros G1.1.1.5.1 Indemnización de Funcionarios, G1.2.1.2 Materiales y suministros y Honorarios por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000,00) M/CTE,** discriminado de la siguiente forma:

CODIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
GA.15.02.17.01.04	Fortalecimiento Técnico	Impuesto de Delineación Urbana		\$84.000.000.00
G1.1.1.5.1	Indemnización de funcionarios	Impuesto de Delineación Urbana	\$2.000.000.00	
G1.2.1.2	Materiales y Suministros	Impuesto de Delineación Urbana	\$2.000.000.00	
G1.1.3.1	Honorarios	Impuesto de Delineación Urbana	\$80.000.000.00	
		TOTALES	\$84.000.000.00	\$84.000.000.00

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	COMUNICACIÓN EXTERNA		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

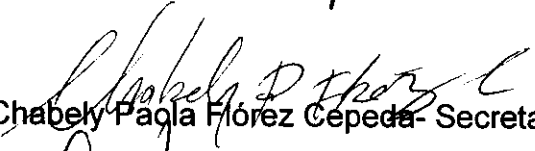
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Floridablanca, Santander a los

03 SEP 2021


JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA
 Director General

Revisó:  Chabely Paola Florez Cepeda- Secretaria General BIF.

Proyectó:  Armando Jaimes Ortiz- Profesional Universitario Gestión Financiera

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

